

ORDENANZA N° 1397/2001

Tema: APRUEBASE la compensación según la Ordenanza Tarifaria y Fiscal N° 626/93, TITULO VII DE LA COMPENSACIÓN, entre la Municipalidad de Río Grande y el Sr. Diego Yanzi.

Sanción: 16 de febrero de 2001.

Derogada por Ord. 1576/02

VISTO:

El convenio de compensación de deudas celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y el Sr. Diego Yanzi;
la Ordenanza tarifaria y Fiscal N° 626/93 título VII "De la Compensación";

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en el expediente "G" 3268/00, el Sr. Diego Yanzi, DNI. N° 10.111.407, ofrece en cancelación de deudas impositivas y servicios para con esta Municipalidad, un inmueble en carácter de alquiler, ubicado en calle Ing. Varela N° 862 de la ciudad de Río Grande, a un valor de pesos quinientos (\$ 1.500,00) mensuales;

que en la Ordenanza Fiscal 6226/93 tal modalidad de halla prevista en el título VII "De la Compensación", en realidad, pago por entrega de bienes en los artículos 779/783 del Código Civil, facultándose (art. 27° Ord. 626/93)"...al Ejecutivo Municipal a realizar convenios de compensación de tributos municipales con contribuyentes que puedan ofrecer bienes, servicios, equipos viales, contrato de obra pública o inmuebles en propiedad, uso o usufructo a la Municipalidad, convenios que deberán ser previamente autorizados en forma previa y fehaciente por el por el Concejo Deliberante y además responder a una necesidad del Departamento Ejecutivo, el que deberá rendir cuentas del convenio que realice a dicho Concejo dentro de los treinta días de haberse perfeccionado el mismo.....".

que es obligación del Departamento Ejecutivo el dar cumplimiento a las Ordenanzas Municipales N° 859 y 1199/99;

que ante la imposibilidad de contar con las instalaciones propias adecuadas para dar cabal cumplimiento a las Ordenanzas mencionadas en el párrafo anterior se viene postergando la habilitación del corralón municipal y la realización de las tareas fijadas por estas normas;

que el inmueble ofrecido por el Sr. Diego Yanzi reúne optimas condiciones edilicias y de extensión del predio para el fin a que se lo destinará, como así también por su ubicación ofrece facilidades tanto a las cuestiones operativas del Organismo de aplicación de las mencionadas Ordenanzas, como para la realización de trámites administrativos a realizar por los contribuyentes para lograr el rescate de los bienes que allí se depositarán y/o alojarán;

que en virtud de hallarse en periodo de receso el Concejo Deliberante, y ante la necesidad de la inmediata puesta en marcha del corralón municipal, el Departamento Ejecutivo, en uso de las facultades conferidas por el art. 81°, de la Ley Orgánica de Municipalidades 236/84, dicta la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
DICTA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

Art. 1°) APRUEBASE la compensación según la Ordenanza Tarifaria y Fiscal N° 626/93, TITULO VII DE LA COMPENSACIÓN, entre la Municipalidad de Río Grande y el Sr. Diego Yanzi, en realidad , pago por entrega de bienes, previsto en los artículos 779/783 del Código Civil.

Art. 2°) La Municipalidad de Río Grande recibe en concepto de alquiler, del Sr. Diego Yanzi, un inmueble ubicado en la calle Ing. Varela 862 de la ciudad de Río Grande, con identificación catastral sección D, Macizo 19B, Parcela 8.

Art. 3°) AUTORIZASE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Río Grande y el Sr. Diego Yanzi, que consta de nueve (9) cláusulas y que se adjuntan como anexo de la presente.

Art. 4°) SUSPENDASE la aplicación de la Ordenanza N° 1297/00 durante el plazo de aplicación del Convenio aprobado y autorizado por la presente Ordenanza.

Art. 5°) DE FORMA.

RIO GRANDE, 16 DE FEBRERO DE 2001.

